



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Suaita, veinte (20) de octubre de dos mil
veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2022-00050-00

A la parte demandada le fue notificado el auto de mandamiento de pago, por aviso (art. 292 del C.G.P.) el día 28 de septiembre de 2023, habiendo transcurrido en silencio la oportunidad de pronunciarse para presentar excepciones, En consecuencia, se dispondrá seguir adelante con la ejecución del presente proceso como lo señala el inciso 2, artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante esta ejecución librada en contra de Paola Straub Mera a favor de la ejecutante Erika Yuley Amaya Cala, por las sumas de dinero relacionadas en el Auto de Mandamiento de pago librado el 01 de julio de 2022.

SEGUNDO: Se ordena PRACTICAR la liquidación del crédito, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR a la demandada al pago de las costas de la presente ejecución, a favor del ejecutante.



PARÁGRAFO. INCLÚYASE en la liquidación de costas, la suma de novecientos mil pesos ^{M/c.} (\$900.000), como agencias en derecho (Acuerdo N° PSAA16-10554 del Cons. Sup. Jud.).

CUARTO. NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA